

Por el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe previsto por el artículo 2.º del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de mayo de 1981,

DISPONGO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de La Perdiguera (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal:

Veintiuna parcelas, que suman en total 6.949 metros cuadrados, a segregar de la finca denominada «Sardilla y Guara», en el sitio conocido como «Balsa de la Villa», y que han sido valorados a 500 pesetas el metro cuadrado, importando en total 3.474.500 (TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS) pesetas.

El producto que se obtenga en la correspondiente subasta deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

DECRETO de 18 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por el que se acuerda autorizar al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para enajenar en pública subasta un bien inmueble de propios, de 10.000 metros cuadrados, con una valoración de 6.000.000 de pesetas, importe que excede del 25 por 100 del Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en sesión del Pleno de fecha 20 de enero de 1981, acordó enajenar en pública subasta una finca inmueble de propiedad municipal.

El expediente de enajenación ha sido tramitado por la Corporación, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Por el Departamento de Asuntos Económicos de esta Diputación General de Aragón se ha emitido, en sentido favorable, el informe preceptuado por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local para los casos en que el importe de las enajenaciones exceda del 25 por 100 del Presupuesto anual de la Corporación.

Asimismo se ha emitido por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sentido favorable, el informe prescrito por el artículo 2.º del Real Decreto 694/1979, de 13 de febrero.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 18 de mayo de 1981,

DISPONGO:

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza) para la enajenación en pública subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Diez mil metros cuadrados, que son parte de las parcelas 19-a), 19-b) y 19-c), incluidas en el Polígono 3 del Catastro Parcelario de Rústica del término municipal, cuyo valor asciende a 6.000.000 (SEIS MILLONES) de pesetas.

El producto que se obtenga en la correspondiente subasta deberá destinarse a nutrir el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones previsto por el artículo 11 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
GASPAR CASTELLANO Y DE GASTON**

ACUERDO de la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, de 8 de mayo de 1981, por el que se elige Consejero de la Diputación General de Aragón por dicha provincia a D. José Luis Merino Hernández.

Vacante un puesto de Consejero de la Diputación General de Aragón por la provincia de Zaragoza, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, en su reunión del día 8 de mayo de 1981, acordó la elección como Consejero de la Diputación General de Aragón de D. José Luis Merino Hernández.

LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ZARAGOZA:

D. Mariano Alierta Izuel, D. José Luis de Arce Martínez, D. José Antonio Biescas Ferrer, D. Juan Antonio Bolea Foradada, D. Angel Cristóbal Montes, D. Francisco Fernández Ordóñez, D. Hipólito Gómez de las Rocas, D. Fernando Herréiz Muruzábal, D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, D. Antonio Piazuelo Plou, D. José Félix Sáenz Lorenzo y doña Carmen Solano Carreras.

ACUERDO de la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, de 8 de mayo de 1981, por el que se elige Consejero de la Diputación General de Aragón por dicha provincia a D. Eduardo Aguilar Roger.

Vacante un puesto de Consejero de la Diputación General de Aragón por la provincia de Zaragoza, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Zaragoza, en su reunión del día 8 de mayo de 1981, acordó la elección como Consejero de la Diputación General de Aragón de D. Eduardo Aguilar Roger.

LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE ZARAGOZA:

D. Mariano Alierta Izuel, D. José Luis de Arce Martínez, D. José Antonio Biescas Ferrer, D. Juan Antonio Bolea Foradada, D. Angel Cristóbal Montes, D. Francisco Fernández Ordóñez, D. Hipólito Gómez de las Rocas, D. Fernando Herréiz Muruzábal, D. José Luis Moreno Pérez-Caballero, D. Antonio Piazuelo Plou, D. José Félix Sáenz Lorenzo y doña Carmen Solano Carreras.

ACUERDO de la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Huesca, de 8 de mayo de 1981, por el que se elige Consejero de la Diputación General de Aragón por dicha provincia a D. Bernardo Baquedano García.

Vacante un puesto de Consejero de la Diputación General de Aragón por la provincia de Huesca, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el artículo 5.º del Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, la Asamblea de Parlamentarios de la provincia de Huesca, en su reunión del día 8 de mayo de 1981, acordó la elección como Consejero de la Diputación General de Aragón de D. Bernardo Baquedano García.

LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS DE HUESCA:

D. Manuel Fábregas Giné, D. Santiago Marraco Solana, D. Sebastián Martín-Retortillo Baquer y D. Manuel Tisaire Bull.

Las suscripciones al *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENTAS (500) pesetas para particulares.

Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. de los Sitios, 7 - ZARAGOZA